

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2026-C/MPP

Puno, 18 de junio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 18 de junio del 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 047-2026-COALR, de fecha 17 de junio del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la **PROPUESTA DE ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 017-2024-GR PUNO, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, VINCULADA AL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AV. INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2511009, y demás actuados.**

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" y el numeral 77.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales



Firmado digitalmente por PONCE
RQQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:24:53 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:25:55 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
GONZALES Ricardo Willan FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:36:37 -05:00



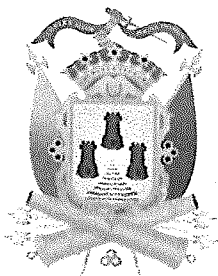
Firmado digitalmente por VARGAS
ROMERO Ross Mary FAU
20146247084 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:44:53 -05:00



Firmado digitalmente por
CHURACUTIPA MAMANI Marco
Antonio FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 14:34:35 -05:00



Firmado digitalmente por HANCCO
MAMANI Marleny FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 14:51:05 -05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del Distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.



Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:25:13 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ
HECA Roberto Carlos FAU
0146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
GONZALES Ricardo Willan FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:38:11 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
ROMERO Ross Mary FAU
20146247084 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:48:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CHURACUTIPA MAMANI Marco
Antonio FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 14:35:09 -05:00



Firmado digitalmente por HANGCO
MAMANI Marleny FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 14:48:05 -05:00

Que, en el marco de las obligaciones establecidas en el numeral 5.2 de la Cláusula Sexta del Convenio N° 17-2024-GR PUNO, la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Gerencia de Ingeniería Municipal y representantes del Gobierno Regional Puno, realizaron acciones para el cumplimiento del OBJETO del Convenio N° 17-2024-GR PUNO. En tal sentido, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante el Informe N° 812-2026-MPP/GIM, de fecha 09 de junio de 2026, conforme su análisis y evaluación técnica concluye y recomienda la Suscripción de la Adenda N° 03 al CONVENIO N° 017-2024-GR-PUNO, para la ejecución física de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AV. INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2511009.

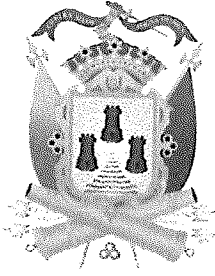
Que, con Informe N° 0697-2026-MPP/GPP, de fecha 16 de junio de 2026, la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, a mérito del Informe N° 0720-2026-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la Suscripción de la Adenda N° 03, por el monto de S/. 689 085.48 (Seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco con 48/100 soles) para garantizar el compromiso de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Opinión Legal N° 175-2026/MPP/GAJ, de fecha 16 de junio del 2026, Opina que: ES VIABLE, la suscripción de la PROPUESTA DE ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 017-2024-GR PUNO - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, VINCULADA AL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AV. INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2511009; sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno - GORE Puno.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 47-2026-COALR, de fecha 17 de junio del 2026, DICTAMINA que es: VIABLE la suscripción de la PROPUESTA DE ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 017-2024-GR PUNO - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, VINCULADA AL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AV. INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2511009. En consecuencia, sea apuesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del 2026, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2026 12:25:39 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO LIC. JAVIER PONCE ROQUE, LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 017-2024-GR PUNO - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, VINCULADA AL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AV. INDUSTRIAL DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2511009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Firmado Digitalmente

LIC. JAVIER PONCE ROQUE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:26:51 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
GONZALES Ricardo Wilan FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:37:22 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
ROMERO Ross Mary FAU
20146247084 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:48:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CHURACUTIPA MAMANI Marco
Antonio FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 14:35:29 -05:00



Firmado digitalmente por HANCCO
MAMANI Marleny FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 14:52:15 -05:00